

ANUNCIO**2.620**

Aprobada inicialmente la Modificación del Reglamento Municipal del Servicio del Taxi, por Acuerdo del Pleno de fecha 27/06/2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el Expediente a Información Pública por el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación del Reglamento municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [<https://www.galdar.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de Modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Gáldar, a uno de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

131.150

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS**Alcaldía****ANUNCIO****2.621**

Expediente número: 1426/2022

ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE PARA LOS ASUNTOS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; se hace público para general conocimiento, que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, se ha acordado la Modificación de la Constitución de la Mesa de Contratación Permanente para Asuntos de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de julio de 2023, siendo su parte dispositiva la siguiente:

PRIMERO. Modificar la designación de miembros de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación de Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía, siendo los siguientes:

- PRESIDENTE: Don Miguel Ulises Afonso Ojeda.
- Suplente: Don Néstor Oliver Ramírez Santana.
- Vocal 1º: Secretaria del Ayuntamiento: Rosa Nieves Godoy Llarena.
- Suplente: Funcionario que legalmente le sustituya.

**DOÑA CANDELARIA GUERRA PULIDO, SECRETARIA ACCIDENTAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR.**

CERTIFICO.- Que según el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, entre otros asuntos, se adoptó el siguiente acuerdo, en su parte dispositiva:

“6º.- EXPEDIENTE 11299/2024. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SERVICIO DE TAXI. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“El Pleno del Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 29 de mayo de 2013, aprobó el Reglamento Municipal del Servicio de Taxi, y entendiendo necesario su modificación tras consenso alcanzado con el colectivo de taxistas se propone al Pleno la adopción de la modificación del mismo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación del Reglamento Municipal del Servicio de Taxi en los artículos 24 y 70.

Artículo 24. Uniformidad de los vehículos.

1.- Los vehículos destinados al Servicio Público de Taxi contarán con una pintura uniforme y distintivos municipales en la forma que a continuación se describen:

- a) La carrocería del vehículo será de color blanco (sin efectos metalizados).
- b) En los dos laterales del vehículo situados sobre las ruedas traseras deberán figurar el logotipo corporativo del Ayuntamiento de Gáldar en la parte superior y en la parte inferior una serie de 10 pintaderas, 5 arriba y 5 abajo en forma de triángulo equilátero acostado y unidos todos entre ellos, alternando los dos colores verde oscuro y verde claro corporativos del logotipo del Ayuntamiento de Gáldar.
- c) En los dos laterales sobre las ruedas delanteras del vehículo deberá figurar las siglas LM seguido del número de la licencia municipal en tipografía Metrisch oficial de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Gáldar y en el color verde oscuro corporativo del logotipo.
- d) En el frontal del vehículo bajo el faro izquierdo figurará un triángulo



equilátero de doble tamaño en color verde oscuro corporativo con el número de licencia en su interior también con tipografía Metrisch en color blanco, seguido de otros 4 triángulos de la mitad de tamaño, situados dos arriba y dos abajo.

- e) En la parte trasera del vehículo (zona del maletero) deberá figurar al lado izquierdo de la matrícula las siglas LM seguidas del número de licencia, con igual tipografía, color y tamaño que el establecido anteriormente, y al lado derecho de nuevo la serie de 10 triángulos en forma de pintadera.
- f) El Ayuntamiento de Gáldar facilitará el diseño que deberá respetarse siempre en sus formas, proporciones, tamaños, colores y tipografías, no pudiendo modificarse sin autorización previa del Consistorio.

Artículo 70. Uso de vestimenta para el servicio.

Durante las horas de servicio, los conductores de Taxi portarán vestimenta de manera adecuada y aseada, teniendo esta las siguientes características:

1º. Camisa o polo de cuello camisero de color azul claro o celeste, sin anagramas ni marcas publicitarias con mangas cortas o largas.

2º. Pantalón largo, falda pantalón o falda a la rodilla, de color azul marino.

3º. Zapatos cerrados.

4º. Chaleco, suéter, rebeca, chaqueta o polar de color azul marino.

- Queda expresamente prohibido la publicidad en la vestimenta.

- No está permitido el uso de camisas, camisetas o suéter denominados de "asillas o manga hueca", así como la utilización de prendas deportivas.

5º. La vestimenta habrá de llevarse en las debidas condiciones de aseo e imagen, (ropa limpia, ropa debidamente puesta para evitar dar imagen desaliñada o incorrecta, zapatos en condiciones, etc...) propias de la prestación del servicio con los estándares mínimos de calidad exigibles para la prestación de un servicio de calidad.

6º. Durante la temporada estival desde el 1 de junio hasta el 15 de octubre de cada año estará permitido voluntariamente que el pantalón pueda ser corto a la altura de la rodilla.

SEGUNDO.- Someter dicha aprobación inicial a un periodo de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en el Boletín Oficial de Las Palmas. Si durante dicho periodo no se presentaran alegaciones se elevará a definitivo el antedicho acuerdo.



El citado acuerdo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://galdar.sedelectronica.es>].”
(...)

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó poro unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación del Reglamento Municipal del Servicio de Taxi en los artículos 24 y 70.

Artículo 24. Uniformidad de los vehículos.

1.- Los vehículos destinados al Servicio Público de Taxi contarán con una pintura uniforme y distintivos municipales en la forma que a continuación se describen:

- a) La carrocería del vehículo será de color blanco (sin efectos metalizados).
- b) En los dos laterales del vehículo situados sobre las ruedas traseras deberán figurar el logotipo corporativo del Ayuntamiento de Gáldar en la parte superior y en la parte inferior una serie de 10 pintaderas, 5 arriba y 5 abajo en forma de triángulo equilátero acostado y unidos todos entre ellos, alternando los dos colores verde oscuro y verde claro corporativos del logotipo del Ayuntamiento de Gáldar.
- c) En los dos laterales sobre las ruedas delanteras del vehículo deberá figurar las siglas LM seguido del número de la licencia municipal en tipografía Metrisch oficial de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Gáldar y en el color verde oscuro corporativo del logotipo.
- d) En el frontal del vehículo bajo el faro izquierdo figurará un triángulo equilátero de doble tamaño en color verde oscuro corporativo con el número de licencia en su interior también con tipografía Metrisch en color blanco, seguido de otros 4 triángulos de la mitad de tamaño, situados dos arriba y dos abajo.
- e) En la parte trasera del vehículo (zona del maletero) deberá figurar al lado izquierdo de la matrícula las siglas LM seguidas del número de licencia, con igual tipografía, color y tamaño que el establecido anteriormente, y al lado derecho de nuevo la serie de 10 triángulos en forma de pintadera.
- f) El Ayuntamiento de Gáldar facilitará el diseño que deberá respetarse siempre en sus formas, proporciones, tamaños, colores y tipografías, no pudiendo modificarse sin autorización previa del Consistorio.

Artículo 70. Uso de vestimenta para el servicio.

Durante las horas de servicio, los conductores de Taxi portarán vestimenta de manera adecuada y aseada, teniendo esta las siguientes características:

1º. Camisa o polo de cuello camisero de color azul claro o celeste, sin anagramas ni marcas publicitarias con mangas cortas o largas.



2º. Pantalón largo, falda pantalón o falda a la rodilla, de color azul marino.

3º. Zapatos cerrados.

4º. Chaleco, suéter, rebeca, chaqueta o polar de color azul marino.

- Queda expresamente prohibido la publicidad en la vestimenta.

- No está permitido el uso de camisas, camisetas o suéter denominados de “asillas o manga hueca”, así como la utilización de prendas deportivas.

5º. La vestimenta habrá de llevarse en las debidas condiciones de aseo e imagen, (ropa limpia, ropa debidamente puesta para evitar dar imagen desaliñada o incorrecta, zapatos en condiciones, etc...) propias de la prestación del servicio con los estándares mínimos de calidad exigibles para la prestación de un servicio de calidad.

6º. Durante la temporada estival desde el 1 de junio hasta el 15 de octubre de cada año estará permitido voluntariamente que el pantalón pueda ser corto a la altura de la rodilla.

SEGUNDO.- Someter dicha aprobación inicial a un periodo de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en el Boletín Oficial de Las Palmas. Si durante dicho periodo no se presentaran alegaciones se elevará a definitivo el antedicho acuerdo.”

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en la Ciudad de Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen. Todo ello a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta definitiva, de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Vº Bº
EL ALCALDE

